



ACUERDO 011 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**POR EL CUAL SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA
ARQUITECTURA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSITARIA DEL
CHICAMOCHA**

La Asamblea General de la institución Universitaria del Chicamocha en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y considerando:

Que la Ley 30 de 1992 28 en su artículo 28, establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativa, crear, organizar y sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, seleccionar sus profesores, admitir a sus alumno y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional”.

Que la Resolución 15224 de 2020 por la cual se establecen los parámetros de la autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional en el artículo 23, “Hace referencia al marco normativo complementario a los estatutos. La institución deberá exponer las instancias competentes y los procedimientos institucionales que se deben adelantar para la formulación, aprobación, comunicación y actualización de los reglamentos internos, así como el seguimiento a su cumplimiento y los medios dispuestos para que la comunidad académica tenga claridad de dichas instancias y procedimientos”

Que el Acuerdo 02 de 2020, del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, establece la necesidad de contar con un Proyecto Educativo Institucional, y los lineamientos que se



deban tener en cuenta para la respectiva acreditación, así como los factores, las características y aspectos a evaluar.

Que para el Acuerdo 02 de 2020, del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, el Proyecto Educativo Institucional, es el referente para el desarrollo de las labores formativas, docentes, científicas y culturales, en todo el ámbito de influencia de la universidad y en las modalidades que esta determine. La institución de alta calidad, se reconoce porque cuenta con un proyecto educativo institucional, como fundamento para el gobierno institucional, la planeación, la administración, la evaluación, la autorregulación y el desarrollo del bienestar institucional, la disponibilidad de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, de la internacionalización, de acuerdo con la naturaleza jurídica, la identidad, la misión, y la tipología institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional es el resultado de un proceso participativo de los diferentes estamentos y los actores que intervienen en el desarrollo y la gestión de la institución, que en diferentes sesiones aportaron los insumos para su actualización.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 2275 del 1 de marzo de 2022 otorgó personería jurídica a la Universitaria del Chicamocha.

Que en reunión realizada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2022 la representante legal Claudia Milena Hernández presenta la Arquitectura Institucional para la Universitaria del Chicamocha.

Que estando presente el cien por ciento (100%) del quórum con voz y voto para deliberar y decidir en la reunión mencionada en el punto que antecede, se analizó la propuesta de la Arquitectura Institucional de la Universitaria del Chicamocha el cual es aprobado por unanimidad.

En mérito de lo expuesto la Corporación Universitaria del Chicamocha,



ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Arquitectura Institucional de la Universitaria del Chicamocha, conforme al proyecto presentado a consideración en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. La presente Arquitectura Institucional aprobada es de difusión, aplicación y cumplimiento obligatorio por toda la comunidad universitaria de la entidad.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias a lo aquí establecido.

Artículo 4. Solicitar al Secretario General realizar los trámites correspondientes para la formalización y difusión de la Arquitectura Institucional de la Universitaria del Chicamocha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 16 días del mes de septiembre de 2022

CLAUDIA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente y Representante Legal

RAFAEL LAMO TRIANA
Secretario General